

GUÍA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PARA LA ELABORACIÓN DEL

PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2027

Instituto de Planeación del Estado de Nayarit
Septiembre del 2021.



Tabla de contenido

Presentación.....	3
Objeto	5
Participación Social en la Elaboración de los Programas.....	5
Ámbito de atribución del Programa de Gobierno 2021-2027.....	6
Estructura mínima del Programa de Gobierno 2021-2027	6
I. Presentación del Programa de Gobierno 2021-2027	7
II. Bases Jurídicas	7
III. Estructura	8
IV. Metodología.....	8
V. Regionalización.....	8
VI. Sectorización.....	8
VII. Diagnóstico General	9
VIII. Ejes Rectores.....	9
IX. Ejes Transversales	10
X. Elementos Complementarios (Anexos)	10



GUÍA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2027

Presentación

En cumplimiento la Ley de Planeación del Estado de Nayarit publicada el 29 de mayo del 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para la Entidad y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia y tienen por objeto establecer:

- I. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables;
- II. Las normas y principios bajo las cuales se sujetará la planeación para el desarrollo de la Entidad, a fin de orientar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado;
- III. Los criterios y lineamientos para coordinar y hacer congruentes las actividades del Sistema Estatal de Planeación, con las del Sistema Nacional y los objetivos internacionales de desarrollo, y
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

Que el Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la sociedad en general, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.

Que en el Decreto que reforma y adiciona el Artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Planeación, se precisa que “corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años” ...



Que el Programa de Gobierno, es un instrumento que se debe construir bajo el interés público con la participación de la ciudadanía y cada uno de los sectores que conforman la dinámica del estado, todo bajo la premisa de generar un sistema de planeación democrática alineada a la estrategia nacional definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y la Agenda Internacional de Desarrollo Sostenible.

Que el Programa de Gobierno 2021-2027 debe registrarse bajo principios con permeabilidad transversal que se alinien a los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2027 y a los consignados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las opiniones vertidas en Foros de la Consulta Ciudadana.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

Que el Programa de Gobierno 2021-2027 debe contener un objetivo general que integre el pensamiento central de mujeres y hombres nayaritas que buscan mejores resultados en sus condiciones generales de vida, comprendiendo que su cumplimiento permitirá dar orden a la verdadera transformación de Nayarit.

Que el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit señala que el Programa de Gobierno se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, dentro de los primeros treinta y cinco días a partir del inicio del periodo constitucional del Gobierno del Ejecutivo estatal en turno.

Por todo lo anterior, el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit emite la presente:

Guía Técnica y Metodológica para la elaboración del Programa de Gobierno 2021-2027



Objeto

Establecer los aspectos técnicos y metodológicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit deberá observar para la elaboración del Programa de Gobierno 2021-2027, así como precisar los elementos y características mínimos que deberá contener. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y otra normativa vigente que, de manera paralela, regulen procesos relacionados.

Con base en el Título Segundo, Capítulo Sexto: PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el Programa de Gobierno 2021-2027 deberá ajustarse a lo siguiente:

Participación Social en la Elaboración de los Programas

La participación ciudadana agrupa a todos los medios por los cuales la ciudadanía incide en los procesos de política pública: desde la integración de procesos de decisión, propuesta, control y evaluación de los resultados.

Involucra tanto esfuerzos formales, como la generación de iniciativas de ley por parte de organizaciones de la sociedad civil, hasta acciones cotidianas como el monitoreo y la discusión de las decisiones del Gobierno.

Este principio es necesario para construir políticas públicas inclusivas que emanen de la participación ciudadana, que representen los intereses y necesidades de toda la ciudadanía.

Es indispensable que todos los elementos del programa se enriquezcan tomando en cuenta las propuestas y recomendaciones que, en su caso, hubieran resultado de ejercicios de participación social y foros de consulta con los diversos grupos sociales, incluyendo entre otros, a los siguientes:

- Pueblos y comunidades indígenas y comunidad afroamericana
- Personas con discapacidad
- Niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultas mayores
- Organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares



- Instituciones académicas, de profesionales y de investigación de los organismos empresariales
- Otras agrupaciones sociales
- Órganos constitucionales autónomos
- Gobiernos estatales, locales
- Órganos legislativos

Ámbito de atribución del Programa de Gobierno 2021-2027

El Programa de Gobierno es el instrumento de planeación a mediano plazo, rector de las acciones del Poder Ejecutivo congruente con el Gran Plan. Debe concebirse como la ruta para orientar el desarrollo del estado hacia una mejor distribución de la riqueza, lograr un equilibrio integral entre regiones y una nueva cultura orientada a la sustentabilidad, bajo los principios de libertad, igualdad y defensa irrestricta de los Derechos Humanos.

Una vez que se ha definido el alcance del Programa de Gobierno, se deberá ajustar a la siguiente estructura mínima:

Estructura mínima del Programa de Gobierno 2021-2027

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Planeación del estado de Nayarit la estructura mínima del Programa de Gobierno, estará conformada por:

- I. Diagnóstico derivado de las principales problemáticas y oportunidades del desarrollo definidas en el Gran Plan Estatal;
- II. Apartado que establezca la congruencia de objetivos y estrategias con el Gran Plan Estatal;
- III. Programas y proyectos de inversión;
- IV. Indicadores y metas vinculadas a éstos para la atención en el mediano y corto plazo, y
- V. Lineamientos generales para la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa de Gobierno, por cada ejercicio presupuestal.



El Programa de gobierno 2021-2027 deberá considerar al menos los siguientes elementos:

- I. Presentación del Programa de Gobierno 2021-2027**
- II. Bases Jurídicas**
- III. Estructura**
- IV. Metodología**
- V. Regionalización**
- VI. Sectorización**
- VII. Diagnóstico General**
- VIII. Ejes Rectores**
- IX. Ejes Transversales**
- X. Elementos Complementarios (Anexos)**

I. Presentación del Programa de Gobierno 2021-2027

Deberá contener los siguientes subtemas:

- Introducción
- Objetivo general
- Misión
- Visión
- Principios
- Marco conceptual
- Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Fases de conformación; organización; caracterización; modelo y visión; estratégica y programática, entre otras.

II. Bases Jurídicas

Deberá incorporarse la justificación que fundamente la elaboración del Programa de Gobierno con base en la normatividad vigente, o mediante una instrucción o mandato específico.

En su caso, se deberán señalar adicionalmente los derechos garantizados por la Constitución y los compromisos asumidos por el Estado, así como la



normatividad programática que se refiere a la incorporación de la perspectiva intercultural y la perspectiva de género en la programación y presupuestación.

III. Estructura

Deberá presentarse una ruta estructural donde se determinen los Ejes Rectores y Transversales en los cuales se clasifican los Ejes Generales, conteniendo estos sus objetivos generales, objetivos específicos y estrategias, así como los programas sectoriales que de ellos se deriven.

IV. Metodología

Deberá describirse explícitamente la Metodología con la cual se elaboró el Programa de Gobierno, detallando su implementación debiendo contener la participación ciudadana como hilo conductor de la estructuración del Programa de Gobierno.

V. Regionalización

Deberá establecer una regionalización basada en el impulso al desarrollo que no limite la identificación de necesidades y brechas de desarrollo en común que permitan la integración de estrategias para el combate de estas carencias y el aprovechamiento de sus potencialidades, sin la restricción de ser municipios colindantes o con una interacción comercial directa. Se describirá cada una de estas regiones detallando las características geográficas, sociales, económicas y culturales que se tendrá en consideración.

VI. Sectorización

Debe considerarse que en atención a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Gobierno se desarrollará con los elementos que complementen el marco conceptual como es la sectorización a los organismos públicos descentralizados, fondos y fideicomisos y que se relacionan con los órganos desconcentrados; Consejos Consultivos y otros órganos colegiados de la administración pública estatal. Se deben tomar en cuenta los Consejos Sectoriales que resulten complementarios a los Ejes Rectores definidos en la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, fundamentales para la instrumentación del Programa de Gobierno y del Sistema de Planeación, identificando áreas de responsabilidad con las alternativas de solución que sean aportadas en el proceso de consulta.



VII. Diagnóstico General

Con base en la problemática y estrategias que abordará el Programa de Gobierno, éste deberá presentar una descripción de la situación actual, enfatizando las repercusiones en el bienestar de las personas en Nayarit, diferenciando cuando resulte relevante por identidad étnica y género, así como por la condición en que viven y en la economía en su conjunto.

Para la elaboración del Diagnóstico se deberá considerar la elaboración de la Matriz FODA por Programa, (se anexa referencia de la metodología).

VIII. Ejes Rectores

Deberá presentar la estructura de los Consejos Sectoriales emanados del acuerdo administrativo por el que sectoriza a los organismos públicos descentralizados, fondos y fideicomisos y se relacionan los órganos desconcentrados, consejos consultivos y otros órganos colegiados de la administración pública estatal, publicado el 11 de agosto del 2020, y que a continuación se presentan:



Asimismo, deberá contener un Diagnóstico de cada Eje Rector, seguido por la descripción de la evaluación y seguimiento que se dará a través del Programa de Gobierno, conteniendo estadísticas e indicadores específicos de cada sector.



De ahí se integrará el Objetivo General de cada Eje Rector, junto con un Objetivo General para a cada Eje General. A continuación se integrarán los Objetivos Estratégicos y las Estrategias de cada uno de ellos.

Deberá evidenciarse su alineación a los principios rectores de la Política Nacional y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y especificar las metas para su cumplimiento al final del sexenio, deteminando su indicador, estado actual meta y alineación a los ODS´s.

A continuación deberán desprenderse los Programas Sectoriales que darán origen a los Programas Presupuestarios.

Los Programas Sectoriales deberán contener el Nombre del Programa, la Dependencia o Entidad responsable, Problemática, Objetivo Prioritario y Estrategias Vinculantes a atender.

IX. Ejes Transversales

Los Ejes transversales deberán contener las mismas especificaciones planteadas para los Ejes Rectores, con la excepción de que estos, como su nombre lo indica, deberán se transversales para todos los sectores y programas derivados.

X. Elementos Complementarios (Anexos)

Como Elentos complementarios deberá integrarse el material probatorio evidenciado el análisis y vinculación de la propuestas de la Participación Ciudadana con la estructura que se integre al Programa de Gobierno, incluyendo los instumentos generadores derivados de la metodología que se haya aplicado.

Tambien deberá contener la alineación de los Programas Sectoriales, que se van a derivar del Programa de Gobierno, con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, así como las fichas de las metas para su cumplimiento durante el sexenio vigente.

Finalmente, se recomienda agregar la cartera de proyectos que habrá de consolidarse durante el periodo de gobierno.

